

Armenia, mayo 24 de 2018

Señores
RAMONERRE S.A.
 Calle 15 No. 5-43.
 Funza.
 Cundinamarca

Asunto: Respuesta observaciones proceso de selección invitación pública No. 015 de 2018 " COMPRA DE TRES (3) VEHÍCULOS COMPACTADORES CON CAPACIDAD DE 25Y3 Y UN (1) VEHÍCULO COMPACTADOR CON CAPACIDAD DE 17Y3 PARA SER UTILIZADOS POR LA SUBGERENCIA DE ASEO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud nos permitimos responder la observación realizadas por usted a las reglas de participación de la siguiente manera, así:

OBSERVACION 1

1. Numeral 1.8. Especificaciones Técnicas Mínimas:

1.1. Vehículos recolectores de 25 yd3, doble troque:

Solicitamos una modificación muy pequeña respecto al torque para que se modifique de 90 Kg*m a 1.400 rpm, y se acepte desde 89 Kg*m a 1.450 rpm.

RESPUESTA

Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas y después de consultar con el jefe de mantenimiento de la subgerencia de Aseo (área Técnica), se determinó que se accede a la misma, sin que esto llegue a generar conflictos en la prestación del servicio, por lo que la especificación técnica de: tres (3) vehículos compactadores de 25y3 con respecto al torque será modificada en las reglas de participación definitivas y quedara de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1) Suministrar durante la ejecución del contrato tres (3) vehículo compactadores de 25y3 que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:	
Torque (kg.m @ RPM)	Mayor o igual a 88 kg.m @ 1.450



OBSERVACION 2

1.2. Vehículo recolector de 17 yd3:

Solicitamos revisar y modificar la cilindrada de motor requerida de 4.000 c.c., puesto que es demasiado baja para un camión recolector con una caja compactadora de 17 yd3, los cuales en general cuentan con motores de cilindrada superior a 6.300 c.c.

Respecto a la capacidad de la Caja Compactadora igualmente solicitamos se revise y se modifique lo requerido, pues se especifica capacidad mayor a 9 toneladas de basura compactada, dato que es demasiado alto para una caja de este volumen el cual es generalmente de 8 u 8,5 toneladas.

Para las cajas Compactadoras de los dos tipos de recolectores, nos permitimos sugerir que se requieran aceros especializados, de alta resistencia HSLA mínimo de 50.000 psi de límite de fluencia y aceros antidesgaste, todos con certificados de calidad; lo cual procura una mínima garantía de la durabilidad y bajo peso que tengan las cajas compactadoras contratadas.

RESPUESTA

Con respecto a la cilindrada:

Una analizada la observación la misma es aceptada, debido a que la entidad al revisar las cotizaciones con las que se elaboró el estudio de mercado y teniendo en cuenta la cilindrada de los vehículos con los que cuenta la subgerencia de Aseo, incurrió en un error; pues estos vehículos superan los 6000 c.c. por lo tanto la cilindrada será modificada en las reglas de participación definitivas y quedara de la siguiente manera:

2) Suministrar durante la ejecución del contrato un (1) vehículo compactador de 17y3 que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

COMPONENTE CHASIS Y CABINA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Cilindrada en c.c.	Mayor o igual a 6.000 cc

Respecto a la caja compactadora (capacidad)

Una vez analizada la observación se accede a la petición teniendo en cuenta que actualmente los vehículos de 17y3 con los que cuenta Empresas Publicas de Armenia-ESP, no sobrepasan, por lo general, las 9 toneladas. Por lo tanto la capacidad de la caja será modificada en las reglas de participación definitivas y quedara de la siguiente manera



2) Suministrar durante la ejecución del contrato un (1) vehículo compactador de 17y3 que cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

COMPONENTE CAJA COMPACTADORA	ESPECIFICACION TECNICA
Capacidad de basura compactada	Mayor o igual a 8,5 toneladas

Respecto a la caja compactadora (acero)

No se accede a la petición teniendo en cuenta las cajas compactadoras cumplen con estándares mínimos de calidad.

OBSERVACION 3

En la parte final de las especificaciones se requiere que el contratista presente fichas técnicas originales del chasis y de la caja compactadora. Hacemos la observación que estas fichas originales deben ser allegadas en las propuestas, no por el contratista; esto para que se pueda verificar adecuadamente el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la entidad.

RESPUESTA

Empresas Publicas de Armenia-ESP, en ese párrafo quiso decir que solo es válida la presentación de las fichas técnicas originales expedidas por los fabricantes; pero con el ánimo de no generar confusión aclarara la redacción de este párrafo, el cual quedara de la siguiente manera:

El proponente deberá presentar fichas técnicas originales del fabricante de la caja compactadora y del chasis, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas (No es válido presentar certificaciones de los proponentes para acreditar el cumplimiento de las fichas técnicas)

OBSERVACION 4

Numeral 4.12.2. Experiencia Específica del Proponente:

En la reglas de participación se pide que los contratos para acreditar experiencia estén inscritos en el RUP bajo los códigos UNSPSC 25101900 Vehículos especializados o de recreo y en el 25181700 Remolque para productos y materiales.

Dado que el código 25181700 Remolque para productos y materiales, no tiene ninguna relación con los vehículos objeto del contrato los cuales son vehículos recolectores de basura, que están específicamente clasificados bajo el código UNSPSC 25101914 – Carro de la Basura o Vehículo de Recolección de Desperdicios, solicitamos a la entidad requerir que los contratos para acreditar la experiencia se encuentren registrados en el RUP únicamente bajo el código 25101900.



RESPUESTA

Una vez analizada la observación la entidad acepta la misma, por lo tanto los numerales 4.6 y 4.12.2, serán modificados en las reglas de participación definitivas y quedarán de la siguiente manera:

4.6 CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente, sea persona natural o jurídica y todos los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos y clasificados en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción en cada una de las siguientes actividades, especialidades y como mínimo uno de los grupos estipulados:

De acuerdo con el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) el proponente debe estar inscrito las siguientes actividades

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	25101900	Vehículos Especializados o de Recreo

4.12.2 Experiencia Específica del Proponente

Se evaluará a partir de la información que se relacione en el Formato N°. 2 con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante o la presentación del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado debidamente firmadas) acreditados con máximo tres (3) contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Esta experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones y/o copia de contratos con su respectiva acta final donde se evidencie la venta y/o suministro de vehículos recolectores y/o compactadores en entidades públicas y/o de derecho privado que sumadas sean iguales o superiores al 50% del valor del presupuesto oficial; y que los mismos se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios, en el código que se describe a continuación

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	25101900	Vehículos Especializados o de Recreo

OBSERVACION 5

Capacidad Financiera:



Índice de Endeudamiento:

En la reglas de participación se está pidiendo un índice menor o igual a 1,5; es decir un endeudamiento de hasta del 150%, lo cual representa un alto riesgo para la entidad, desde el punto de vista financiero.

Nos permitimos solicitar a la entidad se revise y se ajuste el indicador requerido a un máximo de 40 ó 50% que es usual para las empresas oferentes del sector relacionado

RESPUESTA

Empresas Publicas de Armenia-ESP, al momento de exigir un índice de endeudamiento menor o igual a 1.5, = 150% incurrió en un error de digitación, pues realmente lo que quería exigir era un índice de endeudamiento menor o igual a 0,5 que trasladado a porcentaje significaría menor o igual al 50%

Ahora bien, una vez analizada la observación Empresas Publicas de Armenia-ESP, en aras de que exista pluralidad de oferentes, sin entrar a descuidar la capacidad financiera exigible dentro del proceso para que los proponentes puedan responder por sus futuras obligaciones decide aceptarla, por lo tanto el **INDICIE DE ENDEUDAMIENTO**, será modificado en las reglas de participación definitivas y quedará de la siguiente manera:

- **INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Ie) (pasivo total/activo total)**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

Índice de endeudamiento Menor o igual al 75%

OBSERVACION 6

Razón de Cobertura de Intereses:

En la reglas de participación se está pidiendo una razón mayor o igual a 2,0; es decir una utilidad operacional mayor a 2 veces el valor pagado por intereses en el año.

Solicitamos a la entidad, para que se permita la presentación de nuestra propuesta y la pluralidad de oferentes, se modifique ligeramente esta razón y se acepte mayor o igual a 1,6.

RESPUESTA



Una vez analizada la observación Empresas Publicas de Armenia-ESP, en aras de que exista pluralidad de oferentes, sin entrar a descuidar la capacidad financiera exigible dentro del proceso para que los proponentes puedan responder por sus futuras obligaciones decide aceptarla, por lo tanto la RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, será modificado en las reglas de participación definitivas y quedará de la siguiente manera:

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = utilidad operacional / gastos de intereses**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de cobertura de intereses Mayor o igual al 0,9

Atentamente,

Original firmado
JAVIER ROA RESTREPO
Dirección Jurídica y Secretaria General

Proyectó: Andrés Eduardo Giraldo Ibáñez
Profesional Especializado
Parte Jurídica
Hugo Alejandro Valencia Molina
Gestor Aseo
Parte técnica
Gonzalo García Rivera
Director Financiamiento
Parte financiera

